COPIA

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A. CUANTIA: S/17'000.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: los señores MAX POPPE HOFFMAN, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, BURCHARD VON CAMPE WESENER, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía, según lo acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que me presentan y que se copiarán al final de esta escritura; los comparecientes son de nacionalidad alemena, pero entendido en el idioma castellano, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesarias para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos

J.S.

personalmente doy fé; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y màs documentos que es del tenor siguiemte: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la reforma de Estatuto social de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.", que contienen las siguientes clàusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan la presente Escritura los señores Max Poppel Hoffman y Burchard Von Campe W., a nombre y en representaciòn de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A., en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura que autorizò el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita el dieciocho de Junio del mismo año, se constituyò INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.LTDA., con ciento cincuenta mil sucres de capital. B) Por Escritura que autorizò el mismo Notario el trece de Abril de mil novecientos setenta y dos, inscrita el nueve de Mayo del mismo año, esta compañía aumentò su capital a Dos millones cuatrocientos mil

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

sucres. C) Según Escritura Pública otorgada en Guayaquil el doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ante la Notario Público Doctora Norma Plaza de García inscrita el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, se reformó el Estatuto Social de la compañía transformándose en compañía anónima denominada INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A., aumentando su capital social a Cuatro millones de sucres y prorrogando su plazo, que es de cincuenta años. D) Según Escritura Pública otorgada en Guayaquil el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante la Notario Público Doctora Norma Plaza de García, inscrita el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho la compañía aumentó su capital en Seis millones de sucres. E) Según Escritura Pública otorgada en Guayaquil el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notario Público Doctora Norma Plaza de García, inscrita el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a Trece millones de sucres. F) La Junta General de Accionistas previa convocatoria por la prensa y en sesión de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar su capital social a

Treinta millones de sucres. En la edición del Diario Expreso correspondiente al día quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete se publicó el aviso previsto en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, sin que dentro del plazo legal los accionistas que no concurrieron a la Junta que resolvió este aumento de capital hayan hecho uso de su derecho preferente. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, nosotros, Max Poppe Hoffman y Burchard Von Campe W., a nombre y en representación como Gerente y Presidente de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A., elevamos a Escritura Pública la reforma del Estatuto resuelto por la compañía y declaramos: A) Que se ha aumentado el capital de la compañía en Diecisiete millones de sucres, elevándose, por consiguiente a Treinta millones de sucres. Que consecuentemente, se ha reformado la Cláusula Quinta del Estatuto Social, que, en adelante dirá: "DEL CAPITAL.- El capital social es de Treinta millones de sucres, dividido en seis mil acciones de Cinco mil sucres cada una, ordinarias y nominativas. Los títulos de las acciones estarán suscritos por el Presidente y uno de los Gerentes y podrán repesentar una o varias acciones." B) Que las tres mil

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cuatrocientas acciones resultantes de este aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: Hardy Witte de Von Campe W., seiscientas ochenta acciones; Mary Garzozi de Seele, seiscientas ochenta acciones; Raquel Fabre, treinta y un acciones; Max Poppe Hoffman, seiscientas cuarenta y nueve acciones; Inmobiliaria Metairie C.A., doscientas sesenta y nueve acciones; Juergen Schumacher, siete acciones; Actividades Agrícolas S.A., quinientas cuarenta y dos acciones; y, Productos del Litoral S.A., quinientas cuarenta y dos acciones, encontrándose así suscritas todas las tres mil cuatrocientas nuevas acciones. Todos los beneficiarios de la suscripción de las acciones corresponientes a este aumento de capital son ecuatorianos, excepto los señores Max Poppe H., y Juergen Schumacher, ambos de nacionalidad alemana que, sim embargo, tienen cada uno la calidad de inversionista nacional.

C) Que el valor de las tres mil cuatrocientas nuevas acciones resultantes de este aumento de capital son pagadas por compensación de créditos, por capitalización de utilidades y en numerario, todo según consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de Octubre de mil novecientos

ochenta y seis, y el cuadro numérico anexo que se incorporan como documentos habilitantes. Agregue usted, señora Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Firma Ilegible.- DOCTOR JAIME DAMERVAL MARTINEZ. REGISTRO NUMERO: CIENTO VEINTIUNO. (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.", CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las diecisiete cincuenta y cinco minutos, en el local social ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos y medio, contando con la asistencia de los accionistas: Hardy Witte de Von Campe, propietaria de quinientas veinte acciones; Mary Garzozi de Seele, propietaria de quinientas veinte acciones; Max Poppe Hoffman, propietario de cuatrocientas acciones, en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal de bienes que mantuvo con su ex-cónyuge doña Raquel Fabre Alvarez, liquidación contenida en la Escritura Pública otorgada en Guayaquil a treinta de Abril de

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de junio del mismo año; Inmobiliaria Metairie C.A., representada por su Gerente, Doctor Alejandro Ponce Luque, propietaria de un mil treinta y cinco acciones; y, el señor Juergen Schumacher, propietario de cinco acciones; encontrándose presente en esta junta el noventa y cinco punto treinta y ocho por ciento del capital social mediante estas dos mil cuatrocientas ochenta acciones del capital que es de Trece millones de sucres, dividido en dos mil seiscientas acciones de Cinco mil sucres cada una, integramente pagadas, todas ordinarias y nominativas; y, por existir quórum legal, se constituye la Junta General para conocer y resolver sobre los asuntos que son el objeto de la convocatoria publicada en la edición de El Telégrafo de Guayaquil del nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, que dice: "CONVOCATORIA a Junta General de Accionistas de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. Llamo a los accionistas de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará en Guayaquil, en el local social ubicado en la Avenida Carlos

Julio Arosemena Tolla, Edificio Investamar, el día lunes veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis a las dieciocho horas para tratar: Reforma del Estatuto Social, por aumento de capital de la Compañía, de TRECE MILLONES DE SUCRES a TREINTA MILLONES DE SUCRES. Se convoca especialmente al Comisario de la Compañía, señor Burbano Ramos Villegas.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Burchard Von Campe. PRESIDENTE".- (Hasta aquí el aviso). Actúa de Presidente Ad-Hoc de la Junta General por ausencia del señor Burchard Von Campe, Presidente Titular, el señor Max Poppe H., y de Secretario de la misma el Gerente, señor Wolfgang Seele S. El Secretario elabora la lista de accionistas presentes para el correspondiente registro. El señor Presidente, con el consentimiento de la sala, invita al señor representante de las compañías ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. (AGRISA) y PRODUCTOS DEL LITORAL S.A., señor Juergen Schumacher, Gerente de ambas compañías, a que concurre a la Junta en vista de que estas compañías han expresado su decisión de suscribir, cada una, quinientas cuarenta y dos acciones de las resultantes del aumento de capital a decidirse en esta sesión. El

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

prenombrado señor pasa a integrar la mesa y en efecto, expresa que suscribirá, por los derechos que representa de dichas compañías, quinientas cuarenta y dos acciones a nombre de cada una de ellas y que pagará su valor en dinero efectivo. La Junta General adopta las siguientes resoluciones: PRIMERO: Aumentar el capital de la compañía en Diecisiete millones de sucres, elevándolo por consiguiente de Trece millones a Treinta millones de sucres, mediante la emisión de tres mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Los señores Juergen Schumacher y el Representante de Inmobiliaria Mateirie C.A., declaran que renuncian a ejercitar en su integridad el derecho preferente que les asigna la Ley para suscribir las nuevas acciones que resultan de este aumento de capital, declarando que suscribirán respectivamente, solo siete acciones y doscientas sesenta y nueve acciones. Por su parte, el señor Max Poppe H., manifiesta que siendo ex-cónyuge de la señora Raquel Fabre la única accionista que no ha concurrido y a quien le correspondería suscribir las que se emitan en proporción a las ciento veinte acciones que en el actual capital social, si ella, conforme el Artículo

ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías no ejercitare su derecho, en el plazo legal, él Max Poppe H., suscribirá el número de acciones que a ella corresponderían. SEGUNDO: Que las tres mil cuatrocientas acciones resultantes de este aumento de capital sean pagadas por capitalización de las Utilidades correspondientes a los Ejercicios de mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco; por compensación de créditos; y, en numerario, y así:- a) Que en los libros de contabilidad de la compañía se transfieran Tres millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos sucres con cero centavos (S/3'371.962,00) de la cuenta "CAPITALIZACION DE UTILIDADES" a la cuenta "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE". b) Que en los mismos libros se cancelen los créditos que la compañía adeuda a sus accionistas por un total de Ocho millones de sucres (S/8'000.000,oo). c) Que los suscriptores de las nuevas acciones paguen en numerario el valor total de Cinco millones seiscientos veintiocho mil treinta y ocho sucres (S/5'628.038,oo). TERCERO.- Reformar la cláusula quinta del Estatuto Social que dirá: "DEL CAPITAL.- El capital social es de Treinta millones de sucres,

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

dividido en seis mil acciones de Cinco mil sucres cada una, ordinarias y nominativas. Los títulos de las acciones estarán suscritos por el Presidente y uno de los Gerentes y podrán representar unao varias acciones." CUARTO: La Junta General aprueba y ratifica la entrega en dinero hechas por el acciomista y a la vez Gerente de la compañía, señor Max Poppe Hoffman, que los hizo a título de mutuo, sin interés alguno. QUINTO: Autoriza a los representantes legales para que otorguen la Escritura Pública que formalice el aumento de capital que se ha resuelto en esta sesión todas estas resoluciones han sido adoptadas por unanimidad. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso, se elabora esta Acta y se reinstalada la Junta, esta Acta es aprobada firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifican. p. INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. (firmado) Max Poppe Hoffman. PRESIDENTE AD-HOC. (firmado) Ingeniero Wolfgamg Seele Scheu, GERENTE SECRETARIO. CERTIFICO: Que la copia del acta es igual a su origimal que reposan en el libro de actas de la Compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario. (firmado) Ingeniero Wolfgang Seele Scheu, GERENTE SECRETARIO. NOMBRAMIENTO: INDUSTRIAL Y

COMERCIAL TRILEX C.A. Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. Señor BURCHARD VON CAMPE WESENER. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente le comunico a usted que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., en sesión celebrada el día dos de Abril del presente año, lo designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía. El período para la cual ha sido designado es de CINCO AÑOS; y tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con uno de los Gerente de la Compañía. Escritura Pública otorgada el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Fojas Número Trece mil trescientos veinte a Trece mil trescientos treinta y uno, número novecientos cincuenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticuatro mil trescientos diecinueve del Repertorio, el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Ruego a usted inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil. Muy atentamente, (firmado) MAX POPPE H. EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO:

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

(firmado) BURCHARD VON CAMPE W. Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Queda inscrito este Nombramiento de Presidente a foja veintiseis mil setecientos diecisiete, número seis mil doscientos ochenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil seiscientos sesenta y cuatro del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay dos sellos que dicen: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL Y REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL. Valor pagado por este trabajo: Dos mil cuatrocientos veintiun sucres). NOMBRAMIENTO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.. Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. Señor MAX POPPE HOFFMANN. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente le comunico a usted que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., en sesión celebrada el día dos de Abril del presente año, designó a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía. El período para la cual ha sido designado es

de CINCO AÑOS; y tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente o con otro Gerente de la Compañía. Escritura Pública otorgada el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Fojas Número Trece mil trescientos veinte a Trece mil trescientos treinta y uno, número novecientos cincuenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticuatro mil trescientos diecinueve del Repertorio, el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Ruego a usted inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil. Muy atentamente, (firmado) BURCHARD VON CAMPE W. EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO: (firmado) MAX POPPE HOFFMANN. Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. Queda inscrito este Nombramiento de Gerente a foja veintiseis mil setecientos dieciocho, número seis mil doscientos noventa del Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve mil seiscientos sesenta y cinco del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio diecisiete de mil

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantòn Guayaquil. (Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL).- RESOLUCION: ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA Y SEIS/SETENTA Y OCHO. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO CERO UNO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL, DE FECHA ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SEÑOR MAX POPPE HOFFMAN. CUANTIA: INDETERMINADA.- República del Ecuador, Ministerio de Industrias, Comercio e Integraciòn. Resoluciòn número Cero Cero Cero Uno. El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integraciòn, en el Litoral. En Uso de las facultades que le conceden los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número Novecientos-A, de diez de Noviembre de mil

novecientos setenta y seis, la declaración número cero cero uno setenta y siete. I de dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete efectuada por el Señor MAX POPPE HOFFMAN, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor MAX POPPE HOFFMAN, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídos o por constituirse en el Ecuador. El señor MAX POPPE HOFFMAN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil a dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho. (firmado) Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez. Es fiel copia del original lo Certifico. (firmado) Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez. Director Regional. Hay un sello.- SEÑOR NOTARIO: DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respeto comparezco y solicito: Que en el Registro Público a su cargo, se sirva protocolizar, la resolución número cero cero cero uno de Enero dos de mil novecientos setenta y ocho expedida por el Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce el señor MAX POPPE HOFFMAN, la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, solicitud que la haga amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicite. Es Justicia, etcétera. (firmado) Doctor J. Damerval, Registro número cero ciento veintiuno. RECIBIDA: Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.

(firmado) Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón. Hay un sello.-

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la Solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número cero cero cero uno, del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral, de fecha Enero dos de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor Max Poppe Hoffman, para que pueda intervenir con el carácter de inversionista nacional.- Doy fé.- (firmado) Doctor Ovidio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón. SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. (firmado) Firma Ilegible.- RESOLUCION: NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS/SETENTA Y OCHO. PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, DICTADA POR EL

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO: GASTON ALARCON ELIZALDE, Abogado, con Registro Número Seiscientos sesenta y seis, ante Usted, comparezco y pido: Que se sirva incorporar al protocolo a su cargo la Resolución dictada por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral autorizando al señor JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, para que pueda realizar inversiones en el Ecuador, con el carácter de Inversionista nacional. La presente solicitud la hago en cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución. Es Justicia etcétera. (firmado) Firma Ilegible.- RESOLUCION NUMERO: CERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO. EL DIRECTOR

REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número Setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,, VISTOS el Decreto Supremo Número Novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número Novecientos - A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración Número cero doscientos treinta y nueve. setenta y ocho. I de cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al señor JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el Director General de Inmigración y

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador. El señor JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, em cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. (firmado) INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO. sla. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA

RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR JURGEN WOLFGANG SCHUMACHER SCHULZ, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ALEMANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES @ DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. GUAYAQUIL, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. EL NOTARIO. (firmado) Firma Ilegible.- Es fiel copia del original.- En fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y dos. EL NOTARIO. (firmado) Firma Ilegible.- (Hay un sello).- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, los cuadros de Forma de Pago del Aumento de Capital.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leida que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A. RESUELTO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986

ACCIONISTAS	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	TOTAL PAGADO
HARDY WITTE DE VON CAMPE	2'667.842.72	58.471.08	674.486.20	3'400.800.00
MARY GARZOZI DE SEELE	2'666.578.64	58.935.15	674.486.21	3'400.000.00
RAQUEL FABRE ALVAREZ	0.00	0.00	155.000.00	155.000.00
MAX POPPE HOFFMAN	2'666.378.64	59.604.22	519.017.14	3'245.000.00
INMOBILIARIA METAIRE C.A.	0.00	2.435.18	1'342.564.82	1'345.000.00
JUERGEN SCHUMACHER	0.00	28.592.37	6.407.63	35.000.00
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.	0.00	2'710.000.00	0.00	2'710.000.00
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.	0.00	2'710.000.00	0.00	2'710.000.00
	8'000.000.00	5'628.038.00	3'371.962.00	17'000.000.00

87-08-31
MLB.

p.INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.

Wolfgang Seele

Max Poppe Hoffman,
PRESIDENTE AD-HOC

Ing. Wolfgang Seele Scheu,
GERENTE-SECRETARIO

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A." RESUELTO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	NUEVO CAPITAL
HARDY WITTE DE VON CAMPE	2'600.000.00	20.00 %	3'400.000.00	680	6'000.000.00
MARY GARZOZI DE SEELE	2'600.000.00	20.00 %	3'400.000.00	680	6'000.000.00
RAQUEL FABRE ALVAREZ	600.000.00	4.62 %	155.000.00	31	755.000.00
MAX POPPE HOFFMAN	2'000.000.00	15.38 %	3'245.000.00	649	5'245.000.00
INMOBILIARIA METAIRE C.A.	5'175.000.00	39.81 %	1'345.000.00	269	6'520.000.00
JUERGEN SCHUMACHER	25.000.00	0.19 %	35.000.00	7	60.000.00
ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A.	0.00	0.00 %	2'710.000.00	542	2'710.000.00
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.	0.00	0.00 %	2'710.000.00	542	2'710.000.00
	13'000.000.00	100.00 %	17'000.000.00	3.400	30'000.000.00

87-08-31
MLB.

p.INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.

Max Poppe Hoffman,
PRESIDENTE AD-HOC

Ing. Wolfgan Seele Scheu,
GERENTE-SECRETARIO

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

por mí la Notaria a los otorgantes, estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:

P. Cía. "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A."

Sr. Max Poppe Hoffman

C.I. 09-0228923

C.T. 002112

C.V. Extranjero

R.U.C. 0990013160000 1.

Sr. Burchard Von Campe W.

C.I. 09-0245786

C.T. 002113

C.V. Extranjero

R.U.C. 0990013160000 1.

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 88-2-1-1-00687 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Marzo de 1.988, al margen de la matríz de fecha 24 de Septiembre de 1987.- Guayaquil, 3 de Marzo de 1.988.-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

En cumplimiento de lo ordenado de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-00687, dictada el 2 de Marzo de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CA

PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A.", de fojas 5.172 a 5.197, Número 508 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.410 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 1.988.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; 1.232 del mismo Registro de 1.972; - 2.907 de dicho Registro de 1.976; 13.322 del expresado Registro de 1.978; 24.989 del antedicho Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador - Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. 1.015,00

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro - Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-enmendado: Agosto .-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 88-2-1-1-00687, de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, marzo once de mil novecientos ochenta y ocho.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL